

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2008
Código del Proyecto	7.08.06
Denominación del Proyecto	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Sumarios. Periodo bajo examen: 2006/2007
Principales Conclusiones	De la labor de auditoria cabe concluir que existe un bajo porcentaje de sumarios administrativos instruidos en relación a los recomendados por la A.G.C.B.A. Sin perjuicio de ello, se destaca que no todos los informes son remitidos directamente a la Dirección General de Sumarios. Ello no constituye un tema menor en el esquema del control interno, por cuanto los sumarios administrativos adquieren especial relevancia, atento implicar una preconstitución de prueba que, eventualmente, el G.C.B.A. deberá hacer valer en sede judicial a los fines del ejercicio de su derecho de defensa. De ahí que este tipo de actuaciones tiene una relación directa con las sumas que el G.C.B.A. puede verse obligado a erogar frente a futuros reclamos. Cabe concluir, entonces, que, así como en la auditoria de juicios es de suma importancia evaluar la eficiencia de la gestión de los representantes del G.C.B.A. en su trámite, también es conveniente recomendar, para una futura planificación, una auditoria de gestión de sumarios, que abarque la de legalidad, que incluya todo el procedimiento sumarial y permita emitir opinión fundada acerca de la eficiencia y eficacia en la tramitación de aquéllos, ponderando la actividad de los responsables de la sustanciación de las actuaciones mediante la constatación de la regularidad del trámite conforme la normativa aplicable.
Objeto	Dirección General de Sumarios

Unidad Ejecutora	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
Objetivo de la auditoría	Relevar la tramitación de las acciones administrativas iniciadas en los términos del artículo 136, inciso k, de la Ley n° 70 en el marco de los informes de auditoría
Principales Hallazgos	<i>I.1.- 1. Bajo porcentaje de sumarios iniciados. Se evidenció que, de 50 informes en los que la A.G.C.B.A. recomendó el inicio de acciones administrativas en los términos del artículo 136, inciso k, de la ley 70 y que fueran aprobados y remitidos a la Procuración General en el ejercicio auditado, sólo se informó el inicio de ocho sumarios.</i> <i>I.2.- 2. Dificultad para ubicar los informes remitidos por la A.G.C.B.A. en el sistema informático de la Procuración General adherido al Sistema Único de Mesa de Entradas del G.C.B.A.</i> <i>I.3.- 3. Falta de remisión directa de los informes de auditoría a la Dirección General de Sumarios. Los informes de auditoría, una vez ingresados por la Mesa de Entradas de la Procuración General, no son todos enviados directamente a la Dirección General auditada, demorándose el inicio de las correspondientes actuaciones y prolongando el tiempo transcurrido entre el hecho y el informe final, con riesgo de que prescriba la acción administrativa y, en el caso de los directores generales, de que el funcionario ya no esté más en ejercicio de sus funciones.</i> <i>I.4.- 4. Falta de comunicación a la A.G.C.B.A. de las resoluciones de la Procuración General que deciden encomendar instruir sumarios administrativos en virtud de lo observado en sus informes, y de los resultados de tales informes.</i>